



SECCO QVARTO, VENTTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
TRES.

hauer estado en dho Contraste, y reconocido la mucha gente que ay, y no tener  
el menche, y vintitacion de ayres, que necesita por cuya razon, y el setor que  
causa esta expuesta a que se grave sus accidentes, y se experimente tal  
epidemia, que amenaza, pues actualmente ademas de haver parado al hoy  
pital diferentes hombres se hallan decaidos los mas que quedan en dho  
Contraste; y faltando que trae alguna gente de los huazes de este Reyno,  
para el completo de su contingente, y haver mandado Su Mage. Se de-  
pone en esta Ciudad la que corresponde a la de Andalucia, hasta su  
aplicacion, y no hallarse Casos para guarecer, y aliviar dha gente de  
Leva, mas por no ser regular, y otras por no tener proporcion para ello, y  
que solo acosta de crecida Tropa, (que no ay,) y con evidentes continen-  
cias se pudieran aguarcebar, lo que su Mage. ha reconocido en la visita  
que ha hecho de todas las que se comta pudieran venir para este efecto,  
a que conuere, no haver fondo de donde poder suplir los ocos necesarios para  
hacer las fuerças, y hallarse la Caxel real cargada, pues sin los presos de Justi-  
cia tiene mas de ducientos hombres venidos por las dhas pueblas en fuerças  
de la primera orden de bagamundo, sin poder traer otros, y padecer las  
misma incommodidad, y accidentes, que los de el Contraste, lo que trae pre-  
sente a esta Ciudad, para que en su inteligencia vuelva lo que tengo por mas  
proporcionado a evitar tan grave dano, pareciendole combeniente a su Mage.  
se consulte sobre todo ello a Su Mage. y demas venores ministros, que  
conduzca, asin de que la Real piedad conceda los alivios correspondientes  
segun los motivos expuestos. // La Ciudad considerando la gravedad  
de dho particular, y lo que importa su remedio, asi al real servicio como

777

